



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, treinta de noviembre de dos mil veintitrés

Ejecutivo de Alimentos **No. 50001-31-10-001-2023-00338-00**

Demandante: Angie Vanessa Córdoba Buitrago

Demandado: Hermes Emilio Córdoba Chaves

Al revisar el acápite de notificaciones de la demanda presentada por la apoderada de la demandante, se advierte que el demandado reside en la ciudad de Duitama-Boyacá.

A tono con lo anterior, el artículo 28 del Código General del Proceso que determina la competencia territorial dispone: “... 1. *En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado...*”

En el presente caso, como arriba se indicó, el demandado reside en la ciudad de Duitama-Boyacá y adicionalmente la demandante es mayor de edad, razón por la cual no procede la competencia especial.

Conforme a lo anteriormente expuesto, debe darse ampliación a la regla general de competencia territorial enunciada, en consecuencia, es al Juez Promiscuo del Circuito Duitama - Boyacá (reparto) a quien le corresponde el conocimiento.

Así las cosas, se dispone enviar las presentes diligencias en el estado en que se encuentran, al reparto de ese estrado judicial para lo de su cargo.

Sin otro particular, dando aplicación al artículo 90 de la norma en cita, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio,

Resuelve:

1. **Rechazar** la presente demanda conforme a lo expresado en la parte motiva de esta providencia.
2. **Remitir**, las diligencias al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Duitama - Boyacá - Reparto, para lo de su competencia.

3. **Dejar** las constancias y anotaciones a las que haya lugar en el Sistema Justicia Siglo XXI y/o Justicia Digital y en la carpeta One Drive.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. **99 del 1/ DICIEMBRE/2023**

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria